



CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

Nosotros, Oscar Lanza Rosales, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Industrial y vecino del Distrito Central, con tarjeta de identidad No. 0801-1945-00746, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, nombrado en dicho cargo mediante Decreto Legislativo No 82-2006 de fecha 31 de agosto de 2006, debidamente facultado para la celebración del presente acto, y que en lo sucesivo se llamará "EL CONTRATANTE" y Gerson Amador Ponce, mayor de edad, con número de identidad 0801-1987-04337, residente en Comayagua, Municipio del Distrito Central, pasante de la carrera de Economía, en adelante llamado "EL CONTRATISTA" celebran el presente CONTRATO, para prestar los servicios de consultoría para recolectar, organizar y sistematizar información sobre las compras y suministros en la Secretaría de Salud de Honduras, bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula 1:

De la Coordinación:

Para **propósitos administrativos**, la CDPC ha designado a la Dirección Técnica para administrar los servicios de esta consultoría, y proveer al Contratista toda la información y el apoyo técnico y logístico necesario para ejecutar su trabajo.

Cláusula 2:

Del lugar y el Plazo:

Los servicios se requieren para la ejecución de la Consultoría indicada en los **lugares designados** en los Términos de Referencia (TDR) que acompañan este contrato por un periodo de dos meses iniciando el 20 de Mayo y finalizando el 19 de Julio de 2013.

Cláusula 3:

De las Obligaciones
del Contratista:

Los TDR adjuntos establecen las **condiciones técnicas y económicas** bajo los cuales el Contratista ha convenido llevar a cabo los servicios profesionales en materia de este contrato. Los servicios que se realicen, el tiempo estimado para ejecutarlos y los informes necesarios deberán estar de acuerdo con lo especificado en los mismos TDR.

Cláusula 4:

De las Obligaciones
del Contratante:

Pagos. El Contratante pagará al Contratista de acuerdo a lo establecido en los TDR. Los costos de esta consultoría solamente incluyen los honorarios.

Con la competencia ganamos todos: Las Empresas, Los Consumidores y El País.



Cláusula 5:
De los Servicios:

Queda entendido que el Contratante no es responsable de cualesquier **gasto por enfermedad** o por daños causados en accidentes de trabajo y daños a terceros.

Cláusula 6:
De los Productos de
los servicios
Profesionales:

Todos los **materiales producidos o adquiridos** bajo los términos de este Contrato, tales como material escrito, gráficos, películas, cintas magnéticas, programas de computación y demás documentación preparada por el Contratista en el desempeño de sus servicios pasarán a propiedad del Contratante. El Contratante retendrá los derechos exclusivos para publicar o diseminar informes que se originen en dichos materiales. Los derechos y obligaciones aprobados en este párrafo continuarán, aunque se haya rescindido este Contrato o se hayan ejecutado sus otras provisiones.

Cláusula 7:
De la Confidencialidad
y Ética:

El Contratista se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos **estándares de competencia, ética e integridad profesional**, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados y además el Contratista asegurará que el personal asignado o propuesto por él para apoyar su consultoría, para la ejecución de las diversas actividades incluidas en este Contrato observarán normas de conducta intachables. El Contratista también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia de este Contrato ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del Contrato y que no sea de dominio público, excepto por el permiso explícito y por escrito del Contratante.

Cláusula 8:
De la Rescisión
Terminación:

El Contratante hará todo lo posible para informar cualquier **cambio al Contratista** con la mayor anticipación (no menor de 15 días). En el caso de resolución del contrato, el Contratante pagará al Contratista por los servicios ejecutados a la fecha de rescisión en proporción a su remuneración de conformidad con el "Costo Estimado de los

Con la competencia ganamos todos: Las Empresas, Los Consumidores y El País.



Servicios". Por su parte, el Contratista entregará al Contratante todos los informes totales o parciales, así como cualquier otra información y documentación reunida o preparada durante la ejecución de este Contrato a la fecha de rescisión.

Cláusula 9:
De la Vigencia:

Este Contrato **entrará en vigor** y tendrá efecto desde la fecha de su firma por parte del Contratante y terminará cuando las partes lo determinen, esto es, cuando las labores de recolección, organización y sistematización de la información sobre compras y suministros de la Secretaria de Salud, previa verificación y Visto Bueno de la CDPC por intermedio del Licenciado Edgardo Alvarado, coordinador de esta consultoría.

Cláusula 10:
Del Monto del Contrato:

El Contratante se compromete a **pagar** un monto de Lps. 500.00 diarios por honorarios (Quinientos Lempiras exactos), tal como se establecen los Términos de Referencia, en su numeral 3, inciso V. Es entendido que estos honorarios son afectados con la deducción del 12.5%, de acuerdo a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de abril del año dos mil trece.

LEIDO Y ACORDADO

Por el Contratante:

Por el Contratista



OSCAR LANZA ROSALES
Contratante



GERSON AMADOR PONCE
Contratista

COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)
TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA RECOLECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LAS COMPRAS Y SUMINISTROS EN EL SECTOR SALUD DE HONDURAS

I. ANTECEDENTES

La Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia (LDPC) en su artículo 5 numeral 4, establece como practica restrictiva de la competencia, "Establecer, concertar o coordinar posturas o abstenerse concertadamente de participar en licitaciones, cotizaciones, concursos o subasta públicas", por lo cual la CDPC deviene el interés de promover y aplicar los principios de la libre competencia en este campo, no solo por cumplimiento de su ley sino para contribuir al ahorro de los escasos y necesarios fondos destinados al sector salud.

Actualmente la CDPC carece de información cuantitativa y cualitativa sobre el monto, características y topología de las compras públicas de Honduras que sirvan de soporte para promover la competencia en estos procesos, razón por la cual solicito la colaboración técnica y financiera del Banco Mundial para la elaboración de un estudio sobre la compras publicas en el sector salud de Honduras, estudio que dio inicio en el mes de abril del año en curso, con la contratación de un experto internacional en este tema.

Sin embargo, uno de los problemas de todos los estudios es la disponibilidad de la información y este no ha sido la excepción. En este sentido y para brindar mejor colaboración con el desarrollo de este estudio y la necesidad de que finalmente resulte una investigación útil, la CDPC esta empeñada en que se cuente con la información suficiente, para lo cual se hace necesario contratar los servicios de dos estudiantes pasantes de la carrera de economía para que, con dedicación exclusiva, recolecten, organicen y sistematicen la información sobre compras y suministros diseminada en varias dependencias de la Secretaria de Salud de Honduras.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

OBJETIVO GENERAL

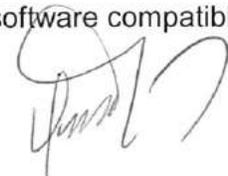
Recolectar, organizar y sistematizar información sobre compras y suministros publicas de la Secretaria de Salud de Honduras, 2008 al 2012, en base a los requerimientos del consultor internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar información de comparas y suministros de la Secretaria de Salud.
2. Organizar y sistematizar en forma electrónica la información sobre compras y suministros de la Secretaria de Salud.
3. Generar una base de información sobre las compras y suministros de la Secretaria de Salud.

III. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Coordinar con los encargados de las instancias que manejan información sobre compras y suministros de la Secretaria de Salud.
2. Recolectar, organizar y digitar la información en hojas electrónicas u otro software compatible.



3. Organizar una base de datos electrónica que facilite su análisis.
4. Entregar a la CDPC la base de datos obtenida en forma electrónica.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

Archivos electrónicos con información de compras y suministros de la Secretaria de Salud de Honduras. Estos archivos deben ser entregados en la medida que se vaya obteniendo la información, para mantener una alimentación continua al consultor internacional.

V. TIEMPO, LUGAR Y COSTO DE LA CONSULTORÍA

1. Esta es una consultoría cuyo tiempo depende de la cantidad de información que se tenga que procesar. No obstante, se sabe que inicia el lunes 20 de mayo del 2013 y su fecha de finalización es el 19 de Julio de 2013, pero en función del tiempo que dure la consultaría internacional para la cual se obtendrá la información, cuya finalización esta prevista para finales de julio 2013.
2. El lugar de trabajo será la Secretaria de Salud, en las oficinas principales de Tegucigalpa, MDC, pero también se designan las oficinas de la CDPC como lugar alternativo en caso de ser necesario.
3. Por esta razón, el costo de esta consultaría se establece en Lps. 500.00 diarios contados a partir del 20 de mayo de 2013 por un periodo de dos meses finalizando el 19 de Julio de 2013, pagándoseles solamente los días hábiles trabajados. Los días trabajados serán verificados por el Licenciado Edgardo Alvarado.
4. se efectuaran dos pagos de acuerdo con informe de rendimiento entregado al licenciado Edgardo Alvarado

VI. ASPECTOS DE COORDINACIÓN Y APOYO

La CDPC se compromete a apoyar en todas las actividades relacionadas con el desarrollo de esta consultaría, proporcionando a los estudiantes el equipo necesario para el cumplimiento de sus tareas. Adicionalmente, los trabajos que implique esta consultaría estarán coordinados por personal técnico de la CDPC, en este caso el Licenciado Edgardo Alvarado.

VII. PERFIL DEL CONSULTOR (A)

1. Pasante de la carrera de Economía.
2. Con un buen sentido para la búsqueda de información.
3. Preferible con conocimientos sobre técnicas de recolección y procesamiento de información.
4. Capacidad para coordinar y trabajar en equipo.
5. Disponibilidad inmediata para iniciar el trabajo.

